CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°183

De 8 de julio de 2025

Por el cual se disminuye el salario a la Posición N°7797 y se realice ajustes salariales a las Posiciones Nos. 83, 74 y se crea una nueva Posición en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Curundú.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el H.C. Senén Mosquera M., Representante del Corregimiento de Curundú, solicitó al Pleno de la Cámara Edilicia, la aprobación para la modificación de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a esa dependencia;

Que la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, requiere disminuir el salario de la Posición N°7797 con salario de Novecientos Balboas (B/.900.00), quedando en Setecientos Balboas (700.00) y se realice ajustes salariales a las Posiciones Nos. 83, 74 y crear una nueva Posición;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda la Junta Comunal de Curundú, el adecuar el salario con la función que se desempeñe;

Que es obligación del Consejo Municipal de Panamá, respetar la autonomía de las Juntas Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2025.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: DISMINUIR a la Posición de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Curundú, el siguiente monto:

Posición	Salario Actual	Disminuir	Nuevo Salario
7797	B/.900.00	B/.200.00	B/.700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUMENTAR a las Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Curundú, quedando así:

Posición	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
83	B/.600.00	B/.100.00	B/.700.00
74	B/.600.00	B/.100.00	B/.700.00

ARTÍCULO TERCERO: **CREAR** una nueva Posición en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Curundú.

Posición	Salario	Cargo
	B/.700.00	Ayudante General

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la segunda quincena del mes de julio.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.183
Del 08 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 29 de julio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

LORENA LAY